



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00127-00

Bogotá, D.C. 16 ENE. 2024

RADICACIÓN: 2018-00127
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO- DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. - LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia. En caso de existir embargo de remanentes, déjese a disposición de la autoridad judicial o administrativa correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 466 ibídem. Por secretaria librense los oficios correspondientes.

TERCERO. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución a la parte DEMANDADA.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Archivar las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
001 17 ENE. 2024
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario